

Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FUNCIONAMIENTO 2020 DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: desde el 28 de octubre al 11 de noviembre de 2020 (ambos incluidos).

ES NECESARIO COGER CITA PREVIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

## DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

- a) Solicitud (Anexo I). Con el desglose de los gastos de funcionamiento de la entidad solicitante referidos al año 2020. Necesariamente deberá incluir los conceptos para los que se solicita esta subvención.
- b) Certificado expedido por el Secretario o Secretaria de la entidad afirmando que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante; e identificando a la persona designada como perceptora de la subvención (Anexo II)
- Original de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Original del DNI o NIE en vigor del representante legal de la entidad.
- e) En el caso que, los puntos c y d ya se hayan aportado en convocatorias anteriores no hay que entregarlos, sólo se aportaría el modelo de comunicación de documentación ya aportada. (Anexo II).
- f) Anexo III
- Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para el año 2020, suscrito por representante legal de la entidad. Pueden tomar de referencia el **Anexo IV**.
  - En el mismo se deberá recoger necesariamente la siguiente información:
- Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para el año 2020 (según modelo anexo IV) donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas o privadas, especificando claramente si se trata de ayudas ya concedidas efectivamente, o bien de aportaciones solicitadas de las que no se tiene certeza de su concesión. No podrá ser beneficiaria de



Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

## subvención la entidad que NO tenga un presupuesto equilibrado (que tenga más ingresos que gastos).

h) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida la subvención, en el que se indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante o documento que acredite fehacientemente dicha circunstancia (recibo bancario donde quede identificada claramente la cuenta de la entidad).

Para cualquier consulta pueden realizarla en los siguientes teléfonos: 955470925-71514

O bien al siguiente correo electrónico: secciondspsj@sevilla.org

